



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3282

Aprobada en 1ª Vuelta: 29/12/1998 - B.Inf. 62/1998

Sancionada: 25/02/1999

Promulgada: 10/03/1999 - Decreto: 218/1999

Boletín Oficial: 05/04/1999 - Nú: 3665

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1º.- Amplíase hasta el 31 de julio de 1999, el funcionamiento de la Comisión Legislativa Especial Investigadora y de Cooperación Material de las actuaciones surgidas con motivo del doble homicidio del que fueron víctimas Sergio Sorbellini y Raquel Laguna en la ciudad de Río Colorado el 12 de marzo de 1989, creada por la ley n° 3190.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.